



República del Perú



00 291

Municipalidad Distrital
de Yanacancha

Acuerdo de Concejo

N° 063-2020- CM-MDY-PASCO

Sesión Ordinaria de Concejo N° 013-2020.

Cerro de Pasco, 17 julio del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, que suscribe;

VISTOS:

En sesión de concejo ordinario de fecha 16 de julio del año en curso, se puso a la orden del día, el informe de pedido verbal del regidor CP. Richard SANTIAGO ROJAS, respecto al informe de que los pobladores de la A.P.V. Vista Alegre tienen el deseo de donar terrenos para una inversión pública que constaría de 300 a 400 m², para la Construcción del Puesto de Salud Virgen del Carmen, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 194 de la Vigente Constitución Política del Perú, conforme a la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, atribuye a los Órganos de Gobierno Local Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo las Funciones Normativas y a la Alcaldía las Funciones Ejecutivas;

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y su modificatoria por Ley 30937, la Municipalidad Distrital de Yanacancha, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y su modificatoria por Ley 30937, se precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad con la Ley 27972 en su Artículo 9° atribuciones del Concejo Municipal inciso 20), Aprobar las donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, en Sesión de Concejo Municipal Ordinario N° 013-2020 de fecha 16 de julio del 2020; se puso a orden del día el informe de pedido verbal del regidor CP. Richard SANTIAGO ROJAS, respecto al informe de que los pobladores de la A.P.V. Vista Alegre tienen el deseo de donar terrenos para una inversión pública que constaría de 300 a 400 m², para la Construcción del Puesto de Salud Virgen del Carmen

Por lo que corresponde poner en conocimiento del Concejo Municipal a fin de que se proceda conforme a lo establecido en el artículo 9° numeral 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°



República del Perú



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

27972, debiendo otorgar facultades al Titular de la entidad para la suscripción del contrato de donación de terreno, minuta y escritura pública respectiva, a efectos de efectivizar la transferencia del bien donado.

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en sesión ordinaria. Luego de varias deliberaciones el Concejo acuerda en derivar a las áreas competentes de la Municipalidad, para coordinar entre la población ofertante y las áreas que corresponden para realizar un estudio de las condiciones para su construcción.

Según la Noma A-050, en el Capítulo II, Condiciones de Habitabilidad y Funcionabilidad Artículo 4°, Toda obra de carácter hospitalario o establecimiento para la salud, se ubicará en los lugares que expresamente lo señalen los Planes de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, evitando los lugares de peligro alto y muy alto según las Mapas de peligros. En caso no se cuente con esta información, se deberá elaborar estudios de microzonificación. En su Sub Capítulo II CENTROS DE SALUD, indica en su Artículo 17° De acuerdo a la oferta de los servicios, los Centros de Salud pueden ser de 2 tipos:

- Tipo I: Centro de Salud sin unidad de internamiento y con unidad de ayuda al diagnóstico.
- Tipo II: Centro de Salud con Unidad de internamiento y con Unidad del Centro Obstétrico y Quirúrgico con énfasis en la atención madre-niño

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 9°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; POR MAYORIA; los señores miembros del CONCEJO MUNICIPAL del Distrito de Yanacancha;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. - REALIZAR, un estudio de las condiciones, que cuenta en indicado espacio de terreno en coordinación entre los pobladores del APV. Vista Alegre, el área competente de la Municipalidad y las autoridades responsable de la Salud.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Sub Gerencia de Planificación Territorial, Unidad Formadora y demás dependencias orgánicas, conforme a sus funciones, realizar los trámites correspondientes en relación al cumplimiento de establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente Acuerdo Municipal a los Interesados, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Econ. Omar Raúl Raraz Pascual
 ALCALDE